



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE AJUSTAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 92 y 92-A fracción III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 113 y 117 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el Consejo de la Judicatura Estatal es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellas, el artículo 6, para regir al tema de la transparencia, protección de datos personales, acceso a la información así como la conformación del órgano garante de la transparencia federal [se reformó el párrafo primero del artículo 6º; y se adicionaron los párrafos segundo, tercero y cuarto, pasando el entonces párrafo segundo a ser apartado A del párrafo cuarto] y el apartado B relativo a las telecomunicaciones.

TERCERO. El siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, con el objeto de fortalecer los mecanismos de acceso a la información pública y protección de datos personales, para lo cual se previó la



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

implementación de un sistema que garantice homogéneamente el ejercicio pleno de tales derechos;

CUARTO. El cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual contempla un Sistema Nacional de Transparencia, así como un régimen transitorio para que en un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonicen las leyes relativas, conforme a la Ley General.

QUINTO. El veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5392 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; la citada Ley, **prevé que los titulares de los sujetos obligados establecerán una unidad de transparencia, y que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, integrado por un número impar;**

En las disposiciones transitorias se establece como inicio de la vigencia de la Ley, el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Así también, que dentro de los sesenta días hábiles siguientes, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley citada, el Instituto Morelense de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, expedirá el Reglamento de la Ley correspondiente.

SEXTO. El diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5440 se publicó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, iniciando su vigencia el día siguiente de su publicación.

En los artículos 12 y 18 del citado reglamento, se dispuso que los titulares de los sujetos obligados establecerán una unidad de transparencia, y que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, integrado por un número impar;



2



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SÉPTIMO. Por tanto, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, efecto de cumplir con los postulados constitucionales, legales y reglamentarios expuestos, aprueba el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE AJUSTAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, 22 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, 12 y 18 de su Reglamento, el Consejo de Información Clasificada del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, creado en sesión extraordinaria de veinte de mayo de dos mil catorce, por el Consejo de la Judicatura Estatal, cambia su denominación a Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, 22 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, 12 y 18 de su Reglamento, la Unidad de Información Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, creada en sesión extraordinaria de veinte de mayo de dos mil catorce, por el Consejo de la Judicatura Estatal, cambia su denominación a Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

La Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, queda adscrita al Pleno del propio cuerpo colegiado.

El titular de la citada Unidad de Transparencia será el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ARTÍCULO TERCERO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, estará integrado por los servidores públicos siguientes:

I. El presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien fungirá como presidente del comité.

II. El coordinador Jurídico del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien fungirá como coordinador del Comité.

III. Un secretario técnico que será designado por el titular de la entidad pública; de entre el personal adscrito a la Unidad de Transparencia y/o Secretaria General de Acuerdos, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, con nivel de jerarquía de Encargado de Departamento o Secretario de Acuerdos.

IV. El Titular de la Unidad de Transparencia, y

V. El titular de la contraloría interna.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO CUARTO.- Los titulares de las Unidades Administrativas que integran el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, serán los responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares del titular de la Unidad de Transparencia para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

ARTÍCULO QUINTO.- Los titulares de las Unidades Administrativas que integran el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, serán los responsables de poner a disposición del público en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que obre en sus archivos, conforme los artículos 51 y 54

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones normativas internas que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el acuerdo en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos."



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MORELOS

LA LICENCIADA MAYRA ROMÁN ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, -----

----- CERTIFICA -----

- -QUE ESTE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE AJUSTAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, CONSEJERO REPRESENTANTE DE LOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DOCTOR RUBÉN JASSO DÍAZ, CONSEJERO DESIGNADO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LICENCIADO ABRAHAM ROMO PÉREZ Y CONSEJERA DESIGNADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MAESTRA EN DERECHO GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN. CUERNAVACA, MORELOS A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- CONSTE.

Handwritten signature and date:
2015